



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10475

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO. 91-2018

3 Sesión Ordinaria No. 91-2018 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el Lunes 29 de enero del año dos mil dieciocho, a las
5 dieciocho horas y treinta y siete minutos con la Asistencia de los **Regidores:** Luis
6 Alberto Carvajal Rojas, quien preside, Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez,
7 Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas Campos. Los **Regidores**
8 **Suplentes:** Patricia Monge Núñez; Oscar Lorenzo Barrantes V.; Yeiner Gerardo Loria
9 Segura. Los **Síndicos Propietarios:** Luis Alberto Salazar Salazar, Henry Céspedes
10 Alfaro, Javier Alfaro Chaves; Alina Mora Jiménez, Miguel Fernández Solórzano. Los
11 **Síndicos Suplentes:** Gabriela Córdoba Solís; Beatriz Ramírez Salazar; Mauricio
12 Rodríguez Ramírez. La **Secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarría.
13 La **Vicealcaldesa Municipal:** Eleana Víquez Salas. Ausentes: El Alcalde Municipal,
14 Lic. Héctor Arias Vargas. Los **Síndicos Propietarios:** Marvin Vargas Carvajal.
15 **Suplentes:** Dayana Soto Villalobos, Carla Araya Rodríguez.

16

APROBACION ORDEN DEL DIA

17

I.- Audiencias.

18

II.- Juramentaciones

19

III.- Lectura del Acta sesión ordinaria No. 91

20

IV.- Lectura de Correspondencia

21

V.- Tramites Urgentes

22

VI.- Dictámenes de Comisión

23

VII.- Mociones de Regidores

24

VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

25

ACUERDO No.1706-2018 bis

26

Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;

27

Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos,

28

acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día.

29

I.- AUDIENCIAS



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10476

1 **El Presidente, Sr. Luis Alb. Carvajal**, informa que en este día se están
2 presentando los señores Ing. Jesús Solís y el señor Michael Alfaro, quienes
3 realizarán la presentación del Informe Tarifario del Acueducto para el I semestre
4 2018.

5 Asimismo informa que para el día de hoy el señor Alcalde Municipal, Lic. Héctor
6 Arias Vargas no estará el día de hoy, sin embargo la Vicealcaldesa, Licda. Eleana
7 Víquez, lo estará cubriendo como Alcalde. Por lo tanto, le da la bienvenida al Ing.
8 Jesús Solís y le cede la palabra.

9 El Ing. Jesús Solís, con cédula de identidad No. 2-334-051, informa que a solicitud
10 de la Municipalidad y por mandato del Código Municipal, las municipalidades del
11 país deben hacer revisiones de sus tarifas y de los servicios que presta cada año.
12 Indica que la última revisión que se hizo en la Municipalidad de Santa Bárbara fue el
13 año pasado, por lo que ya se cumplió un año y se deben volver a revisar dichas
14 tarifas. Señala que para hacer esta recalificación se tomó en cuenta los gastos del
15 año 2016, del año 2017 y el presupuesto de año 2018, esto ya que la Contraloría
16 General de la República permite tomar en cuenta para la recalificación al menos de
17 dos o tres años atrás. Para este informe se llevó a cabo de acuerdo a los
18 establecidos y se dieron los siguientes resultados:

19 **DISTRIBUCION POR PLANTAS**

20 Planta de Captación y Recolección: Se encuentran las nacientes y los tanques de
21 almacenamiento

22 Planta de Distribución: Todas las redes que se encuentran en el Cantón de Santa
23 Bárbara

24 Planta de Tratamiento: En este caso no existe la planta de tratamiento, sería
25 solamente la clonación (mandato de la OMS-OPS y del AyA)

26 Planta de bombeo: se utiliza en los acueductos donde hay pozos o que el agua no
27 llega a ciertas partes altas y en este caso se debe utilizar el bombeo.

28 Planta general: Es la planta administradora del acueducto.

29

30



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 10477

1 El cuadro que sigue tiene que ver con el cálculo de la tarifa para un periodo de cinco
2 años.

3 Domiciliaria: Casa de habitación

4 Ordinaria: Negocios que usan el agua parecido a la domiciliaria (oficinas,
5 pulperías, supermercados, etc)

6 Reproductiva: Negocios donde utilizan el agua como materia prima para producir
7 sus productos (bares, cantinas, industrias, restaurantes, etc.)

8 Preferencial: Educación y culto

9 Gobierno: Instituciones del Gobierno del Cantón.

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

| PROYECCION DE ABONADOS ANUAL (Periodo 2018-2022) | | | | | |
|---|-------------|-------------|--------------|--------------|--------------|
| CATEGORÍA | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| SERVICIO FIJO | | | | | |
| Domiciliaria | 9108 | 9196 | 9285 | 9374 | 9462 |
| Ordinaria | 570 | 574 | 578 | 582 | 586 |
| Reproductiva | 109 | 113 | 117 | 121 | 125 |
| Preferencial | 60 | 60 | 60 | 60 | 60 |
| Gobierno | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 |
| TOTAL | 9859 | 9955 | 10052 | 10149 | 10246 |

23 Para este cálculo se utilizó la fórmula de mínimos cuadrados para hacer la
24 proyección de abonados y lo anterior son los abonados para los siguientes años.

25 Para el siguiente cuadro se hizo una revisión para los últimos tres años de los
26 gastos del acueducto. En la línea de Financiero, tiene que ver con los costos que se
27 van a pagar por el préstamo de los hidrómetros. Para este año se supone que el
28 proyecto de la instalación de hidrómetros inicia entre el mes de marzo y abril, por lo
29 ya para este año se estaría desembolsando este préstamo. Añade que para finales
30 del año 2018 y al inicio del 2019 se debe volver a revisar las tarifas y para ese



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10478

1 momento se tomaría en cuenta los consumos de los abonados, ya que estaría
2 midiendo al menos el 50% de los abonados del Cantón. El proyecto de los
3 hidrómetros esta para que inicie en doce meses y se espera que para este año esté
4 instalados un 60 a 70% de los hidrómetros y el resto quedaría para el año 2019.

PROYECCION DE GASTOS TOTALES DEL SERVICIO (Millones de Colones)

| CONCEPTO | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|--------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Captación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Bombeo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tratamiento | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Conducción y Dist. | 202,1 | 214,8 | 228,3 | 242,5 | 257,7 |
| Administrativos | 195,3 | 206,6 | 218,6 | 231,3 | 244,6 |
| Depreciación | 91,0 | 91,7 | 92,4 | 93,1 | 93,7 |
| Financieros | 75,0 | 100,0 | 145,8 | 137,5 | 128,4 |
| TOTAL | 563,4 | 613,1 | 685,1 | 704,4 | 724,4 |

El cuadro siguiente es la tarifa que actualmente hay en servicio fijo.

PLIEGO TARIFARIO VIGENTE (en Colones)

| BLOQUES | DOMICILIARIA | ORDINARIA | REPRODUCTIVA | PREFERENCIAL | GOBIERNO |
|-----------------|--------------|-----------|--------------|--------------|----------|
| SERVICIO FIJO | 4300,00 | 8600,00 | 12900,00 | 4300,00 | 6490,00 |
| SERVICIO MEDIDO | | | | | |
| 0-15m3 | 2950,00 | 5900,00 | 8850,00 | 2950,00 | 4425,00 |
| 16-25 m3 | 275,00 | 319,00 | 391,25 | 357,50 | 357,50 |
| 26-40 m3 | 412,50 | 495,00 | 391,25 | 357,50 | 357,50 |
| 41-60 m3 | 412,50 | 495,00 | 391,25 | 357,50 | 357,50 |
| 61-80 m3 | 618,75 | 825,00 | 391,25 | 357,50 | 357,50 |
| 81-100 m3 | 618,75 | 825,00 | 391,25 | 866,25 | 866,25 |
| 101-120 m3 | 907,50 | 1003,75 | 391,25 | 866,25 | 866,25 |
| Más 120 m3 | 907,50 | 1003,75 | 391,25 | 866,25 | 866,25 |



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 10479

- 1 En ese momento se estableció una tarifa medida, ya que se suponía que los
2 hidrómetros se iban a instalar a inicios del año 2017, sin embargo dicha instalación
3 se atrasó debido al proceso de contratación la cual ha ido un poco lenta.
4 El siguiente cuadro muestra la tarifa actual y los gastos.

5 **INGRESOS Y GASTOS PROYECTADOS**
6 **CON TARIFAS VIGENTES**
7 **(Millones de Colones)**

| CONCEPTO | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|-------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Ingresos | 546,9 | 552,5 | 558,1 | 563,8 | 569,4 |
| Egresos | 488,4 | 513,1 | 539,2 | 566,9 | 596,0 |
| Resultado antes interés | 58,5 | 39,4 | 18,9 | -3,1 | -26,6 |
| Intereses | 75,0 | 100,0 | 145,8 | 137,5 | 128,4 |
| Resultado desp. Interés | -16,5 | -60,6 | -126,9 | -140,6 | -155,0 |
| Rédito desarrollo | 2% | 1% | 0,5% | 0,08% | -1% |
| Razón operación | 103% | 111% | 123% | 125% | 127% |
| Base Tarifaria | 3148,2 | 3865,2 | 4181,4 | 4096,9 | 4011,8 |

19 El siguiente cuadro es la tarifa que se está proponiendo

20 **PLIEGO TARIFARIO PROPUESTO**
21 **(en Colones)**

| BLOQUES | DOMICILIARIA | ORDINARIA | REPRODUCTIVA | PREFERENCIAL | GOBIERNO |
|-----------------|--------------|-----------|--------------|--------------|----------|
| SERVICIO FIJO | 4700,00 | 9400,00 | 14100,00 | 4700,00 | 7050,00 |
| SERVICIO MEDIDO | | | | | |
| 0-15m3 | 3350,00 | 6700,00 | 10050,00 | 3350,00 | 5025,00 |
| 16-25 m3 | 325,00 | 377,00 | 698,75 | 422,50 | 422,50 |
| 26-40 m3 | 487,50 | 585,00 | 698,75 | 422,50 | 422,50 |
| 41-60 m3 | 487,00 | 585,00 | 698,75 | 422,50 | 422,50 |
| 61-80 m3 | 731,00 | 975,00 | 698,75 | 422,50 | 422,50 |
| 81-100 m3 | 731,00 | 975,00 | 698,75 | 1023,75 | 1023,75 |
| 101-120 m3 | 1072,00 | 1186,25 | 698,75 | 1023,75 | 1023,75 |
| Más 120 m3 | 1072,00 | 1186,25 | 698,75 | 1023,75 | 1023,75 |



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10480**

1 Agrega que esta tarifa se estará cobrando para todo este año mientras se instalan
2 los hidrómetros. Para cada abonado una vez instalado el hidrómetro se les estará
3 dando aproximadamente tres meses para que se puedan ir acomodando al cobro de
4 la medición y de esta manera realizar reparaciones de fugas o cambio de tuberías,
5 etc., cualquier necesidad de reparación que deban hacerse antes de empezar a
6 cobrar por medición. Por lo tanto, las tarifas antes mencionadas con las que se les
7 cobraría a partir de la instalación del medidor, una vez pasado los tres meses de
8 gracia.

9 El cuadro siguiente se refleja los costos de medición ya ajustados.

10

11 **INGRESOS Y GASTOS PROYECTADOS**

12 **CON TARIFAS PROPUESTAS**

13 **(Millones de Colones)**

14

| CONCEPTO | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|-------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Ingresos | 589,3 | 603,9 | 610,1 | 616,2 | 622,4 |
| Egresos | 488,4 | 513,1 | 539,2 | 566,8 | 596,0 |
| Resultado antes interés | 100,9 | 90,8 | 70,9 | 49,4 | 26,4 |
| Intereses | 75,0 | 100,0 | 145,8 | 137,5 | 128,4 |
| Resultado desp. Interés | 25,9 | -9,2 | -74,9 | -88,2 | -102,0 |
| Rédito desarrollo | 3% | 2% | 2% | 1% | 1% |
| Razón operación | 95% | 101% | 112% | 114% | 116% |
| Base Tarifaria | 3148,2 | 3865,2 | 4181,4 | 4096,9 | 4011,8 |

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28 Agrega que es importante que las tarifas se sigan revisando anualmente, ya que se
29 debe considerar el aumento de salario y el aumento de materiales, y esto debe ir de
30 la mano de lo contrario ocasionaría un déficit en el ingreso.



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10481

- 1 **El Síndico, Sr. Javier Alfaro**, consulta si para este año se estaría pagando el
2 préstamo y también consulta quiénes estarían realizando la medición una vez que
3 estén instalados los hidrómetros.
- 4 **El Presidente, Sr. Luis Alb. Carvajal**, aclara que no se empieza a cobrar el crédito
5 hasta tanto no se realice la primera instalación de medidor y eso está estipulado
6 como condición en el otorgamiento del préstamo. En cuanto a la medición de
7 hidrómetros, para ese momento se estaría contratando a una empresa externa, ya
8 que no se puede contratar personal directamente de la municipalidad, esto para que
9 no se incurra en un conflicto de interés. El costo se generaría la contratación de esta
10 empresa, ya está contemplado en el incremento de las tarifas para el año 2018.
- 11 **El Ing. Jesús Solís**, agrega que los medidores que se instalen en el mes de marzo
12 y abril, se debe empezar a leerlos para ir levantando un listado de todos los
13 abonados, esto por cuanto hay una gran cantidad de abonados que no le pagan a
14 la municipalidad y sin embargo cuentan con el servicio de agua. Para esto se estará
15 realizando un censo y se estará confeccionando un mapa de los hidrómetros y
16 donde están ubicados y ahí se estará anotando la información de cada abonado; se
17 va a depurar la base de datos actual y todos van a tener un medidor y todos van a
18 tener que pagar el servicio.
- 19 Asimismo señala que para hacer las tarifas proyectadas se tomó en cuenta las
20 mediciones de los hidrómetros de Barba de Heredia, ya que actualmente en el
21 Cantón no hay ningún medidor instalado y pueda ser que esos costos tiendan a
22 bajar una vez que se hayan instalado y eso sería a finales del presente año.
- 23 **El Regidor, Sr. Luis Edo. Sánchez**, comenta que el año pasado se había dicho
24 que se iba a empezar a medir los hidrómetros que habían sido instalados. Presunta
25 si eso ya se está haciendo.
- 26 **El Ing. Jesús Solís**, aclara que esos medidores a veces se leen pero otras
27 ocasiones no se hacen. Considera importante que esto no solo se lean si no que se
28 cobren también. Por cada paja nueva que se instala en el Cantón, se instala un
29 medidor nuevo, por lo tanto tiene que ser medido y cobrado.



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10482**

1 Manifiesta que conversó con el Alejandro para ver si se puede hacer unas pruebas
2 de cobro ya con el servicio medido. Se supone que ya está listo para empezar a
3 hacer el cobro y en cualquier momento se puede ir haciendo.

4 **El Regidor, Sr. Luis Edo. Sánchez**, consulta si eso se hizo con base en la
5 proyección de los diez mil hidrómetros; si en estos momentos vinieran a pedir los
6 abonados que tienen una casa extra y vinieran a pagar, entonces eso aumentaría
7 los números proyectados.

8 **El Ing. Solís** aclara que al acueducto todavía le falta la segunda etapa del proyecto.
9 La primera etapa es la compra de medidores, la instalación y cambios de algunos
10 cambios de tubería que se encuentran en mal estado.

11 La segunda etapa consiste en rediseñar todo el sistema de acueducto, los tubos
12 que no cumplen con la medida se deben cambiar, también el tanque de
13 almacenamiento y la red de distribución, ya que son muy pequeños; también la
14 instalación de hidrantes y el valvuleo en todo el sistema. Pero para eso se debe
15 hacer un levantamiento de toda la información de los abonados, la cual es
16 encuentra en la segunda etapa. Asimismo mismo se tiene que hacer un cambio en
17 lo que respecta al área administrativa, ya que actualmente hay muchas quejas de
18 los abonados que no los tratan bien y que no les resuelve la problemática.

19 **El Regidor, Sr. Johnny Ramírez**, consulta qué tanto podría crecer el acueducto y la
20 capacidad de crecimiento tiene el acueducto al corto y mediano plazo.

21 **El Ing Solís**, manifiesta que en lo que ha visto en otros acueductos, hace veinte
22 años no existían medidores en ningún acueducto municipal. Posteriormente se
23 compraron veinticinco mil medidores y se empezaron a instalar. En ese momento
24 se determinó entre un 20% y 25% más de abonados en lo que había en ese
25 momento. En este caso la teoría es otra porque pareciera que puede haber más,
26 pero todavía falta la segunda etapa y eso podría incrementarse. Los diseños del
27 acueducto están diseñados para veinticinco años, es por esa razón que se debe
28 reestructurar la parte administrativa.

29 El cuadro siguiente es el resultado financiero antes de los intereses.

30



RESUMEN RESULTADOS FINANCIEROS (Millones de Colones)

| PERIODO | 2018-2022 | 2018-2019 |
|---|-----------|-----------|
| Resultado Neto de Operación antes del interés | 338,2 | 191,7 |
| Rédito de desarrollo (medio) | 1,75% | 14% |
| Resultado de Operación después del interés | -248,6 | 16,7 |
| Razón de operación (medio) | 108% | 98% |
| Remanente acumulado | -132,2 | 125,0 |

El Ing Solís, manifiesta que durante la socialización con los abonados, ellos se refirieron mucho a la parte ambiental, ya que los tanques se encuentran en terrenos privados, las tuberías también pasan por terrenos privados, las nacientes están en terrenos privados, es decir, la municipalidad con ese dinero pueden ir comprando esos terrenos y protegiendo la parte ambiental de las nacientes.

Explica además que la que la petición de aumento se justifica en que el Código Municipal establece que las tarifas deben ser revisadas por lo menos una vez al año, las mismas fueron publicadas en la Gaceta número 30, del 10 de Febrero de 2017 (1 años aproximadamente), por lo que ya requieren ser revisadas. Además de lo anterior la Municipalidad debe realizar algunas inversiones prioritarias al sistema y la instalación de hidrómetros en todo el cantón; para lo cual requieren de recursos adicionales.

Una vez realizados los análisis respectivos de gastos e ingresos actuales, se determinó que para hacer frente a todos los costos que demanda la actual prestación del servicio, las tarifas vigentes requieren un aumento absoluto (colones) sobre la base (categoría domiciliaria) de ¢ 400.00 para el servicio fijo y de ¢ 400,00



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10484

1 para el servicio medido (primeros 15 m3), lo cual representa un 9% y 13%
2 respectivamente.

3 Las tarifas propuestas en este estudio entrarán en vigencia, si no existe ningún
4 atraso, aproximadamente en el mes de marzo del año 2017.

5 Otro rubro que está tomando en cuenta es por la suma de ¢2 millones para que en
6 su momento se puede difundir por medio de publicidad, folletos y otros, para que las
7 personas estén bien informadas.

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

RESUMEN TARIFAS BASE ACUEDUCTOS SERVICIO FIJO

| ■ CATEG | GRECIA | BARVA | SAN CARLOS | SANTA BARB. | AYA |
|----------|--------|--------|------------|-------------|---------|
| ■ DOMIC. | 6,800 | 4,500 | 7,000 | 4,700 | 8,453 |
| ■ ORDIN. | 13,600 | 9,000 | 14,000 | 9,400 | 28,672 |
| ■ REP. | 20,400 | 13,500 | 21,000 | 14,100 | 28,672 |
| ■ PREF. | 6,800 | 4,500 | 7,000 | 4,700 | 24,817 |
| ■ GOB. | 10,200 | 6,750 | 10,500 | 7,050 | 107,994 |

22 **El Regidor, Sr. Luis Edo. Sánchez,** insiste al Ing. Solís que si él recomienda que
23 el departamento ponga los medidores, y que haga la medición.

24 **El Ing. Solís,** recomienda que los medidores que ya están instalados se deban leer
25 y hay que cobrarlos.

26 **El Presidente, Sr. Luis Alb. Carvajal,** manifiesta que es por esa razón que
27 recomendó la contratación de una empresa externa para que procedan a hacer las
28 mediciones y la instalación de hidrómetros, a fin de que no se dé conflictos de
29 interés por lo que la misma se hará mediante una licitación.



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10485

1 Asimismo da las gracias al Ing. Jesús Solís y a su asistente por la presentación del
2 informe tarifario y la amplia explicación. Por lo tanto, sugiere se traslade a la
3 Comisión de Asuntos Jurídicos para su revisión y análisis.

4 **ACUERDO No.1707-2018**

5 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
6 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
7 **Campos, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
8 **Jurídicos el Informe Tarifario del Acueducto para el I semestre 2018, para su**
9 **revisión.Î**

10 **III.- LECTURA DEL ACTA ORDINARIA No. 90-2018.**

11 **El Regidor, Sr. Ronald Fco. Salas**, aclara que en el acuerdo No. 1701 está mal
12 redactado, ya que lo que en esa ocasión se acordó fue el dar el fluido eléctrico a
13 todos los partidos políticos, por lo que solicita de cambie la redacción.

14 **El Presidente, Sr. Luis Alb. Carvajal**, no le queda claro en ese acuerdo de que
15 solo era para calentar alimentos.

16 **El Regidor, Sr. Luis Edo. Sánchez**, manifiesta que en el caso de que todos los
17 partidos fueran a cocinar, no daría abasto el braker.

18 **El Presidente, Sr. Luis Alb. Carvajal**, señala que en el punto uno del acuerdo se
19 indique el fluido eléctrico se dará a todos los partidos políticos y que se elimine la
20 palabra ~~%~~ solo para calentar+.

21 Asimismo en el acuerdo No. 1704 debe indicarse ~~%~~ estudio tarifario de vías y parques

22 **El Regidor, Sr. Luis Edo. Sánchez**, manifiesta que el folio No. 10058, acuerdo No.
23 1695 debe de agregarse ~~%~~ El Mojón de San Pedro de Santa Bárbara+.

24 Sin más comentarios ni observaciones se aprueba el acta No. 90-2018 con las
25 observaciones dadas.

26 **El Presidente, Sr. Luis Alb. Carvajal**, les recuerda a los miembros del Concejo que
27 para próximo jueves 1 de febrero es el rezo del niño y están todos cordialmente
28 invitados.

29 **IV.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA**



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10486**

1 A.- Se procede a conocer el oficio No. 20-2018 CCDRSBH, del Comité Cantonal de
2 Deportes y Recreación, suscrito por la Sra. Candy Trigueros Gutiérrez, Presidente,
3 que dice: (ò) Sirva la presente para saludarlos y a la vez para informarles que la
4 Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, en
5 la Sesión ordinaria N° 06-2018 celebrada el día 22 de enero del 2018, aprobó la
6 Ejecución Presupuestaria del IV trimestre del 2017.+

7 **ACUERDO No.1708-2018**

8 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
9 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
10 **Campos, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
11 **Jurídicos el oficio No. 20-2018 CCDRSBH, del Comité Cantonal de Deportes y**
12 **Recreación, suscrito por la Sra. Candy Trigueros Gutiérrez, Presidente,**
13 **relacionado con la aprobación de la Ejecución Presupuestaria del IV Trimestre**
14 **del año 2017Î .**

15 **B.-** Se procede a conocer el oficio No. DPSB-059-18, de la Delegación Policial de
16 Santa Bárbara, suscrito por el Comandante Freddy Hernández Dormond, Jefe de
17 Puesto, que dice: (ò) En respuesta al oficio SCMSB-027-2018 de fecha 23 de
18 enero del 2018 en la cual se me comunica el acuerdo N°. 1689-2018 de la sesión
19 ordinaria N° 89-2018 me permito muy respetuosamente informarle que en el cantón
20 de Santa Bárbara hay un total de 41 oficiales activos, 06 vehículos oficiales pero 05
21 en funcionamiento y 01 fuera de servicio por cuestiones de reparación, me permito
22 adjuntarle organigramas actualizados de los oficiales que conforman las distritales
23 del cantón de Santa Bárbara:

| CUADRANTE | PERSONAL ACTIVO | MOVILES EN SERVICIO |
|--|------------------------|----------------------------|
| Santa Bárbara DD 01—DD 04 | 19 | 01 |
| San Pedro DD 02-DD 03 | 11 | 02 |
| Santo Domingo El Roble ^v DD05-DD06-DD07 | 11 | 02 |

30



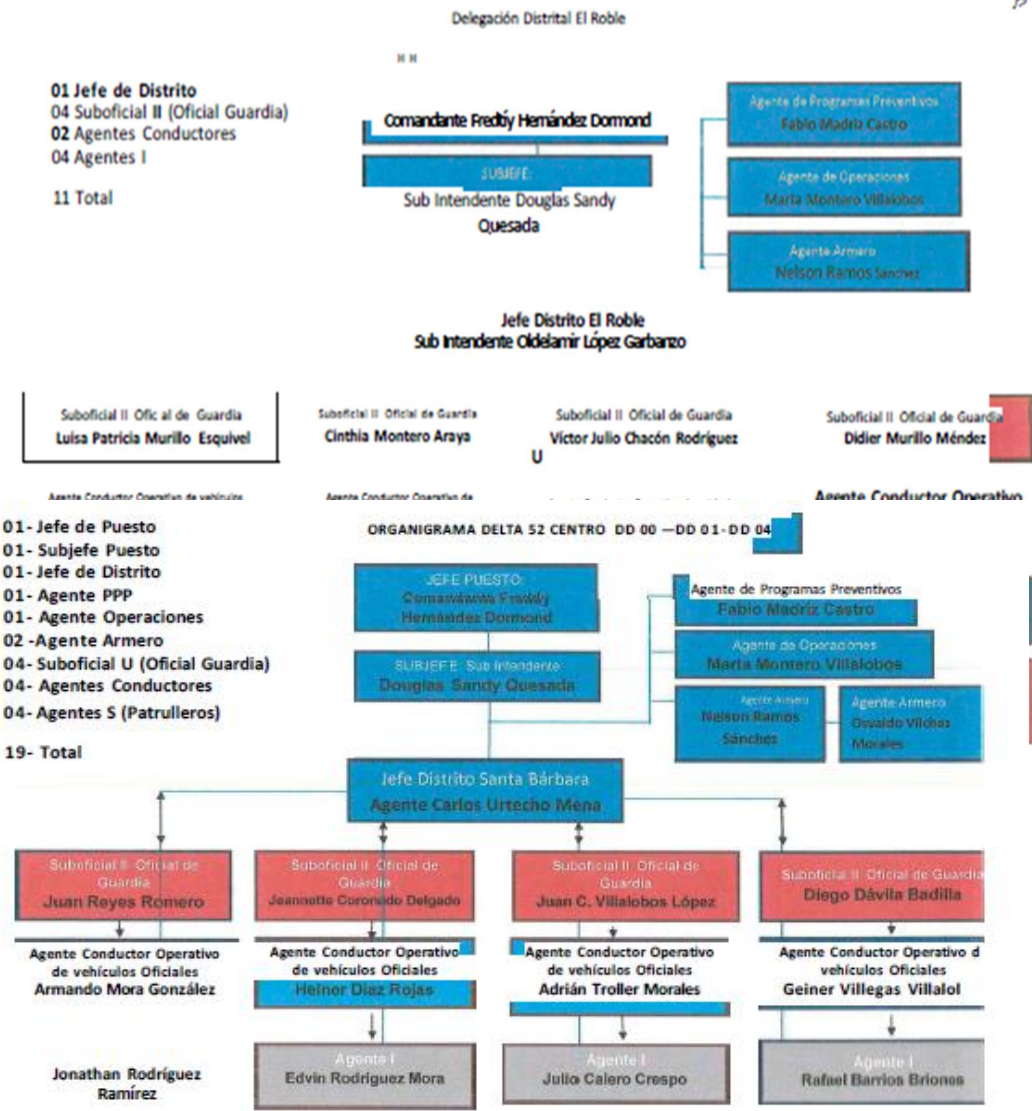
Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10487

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30





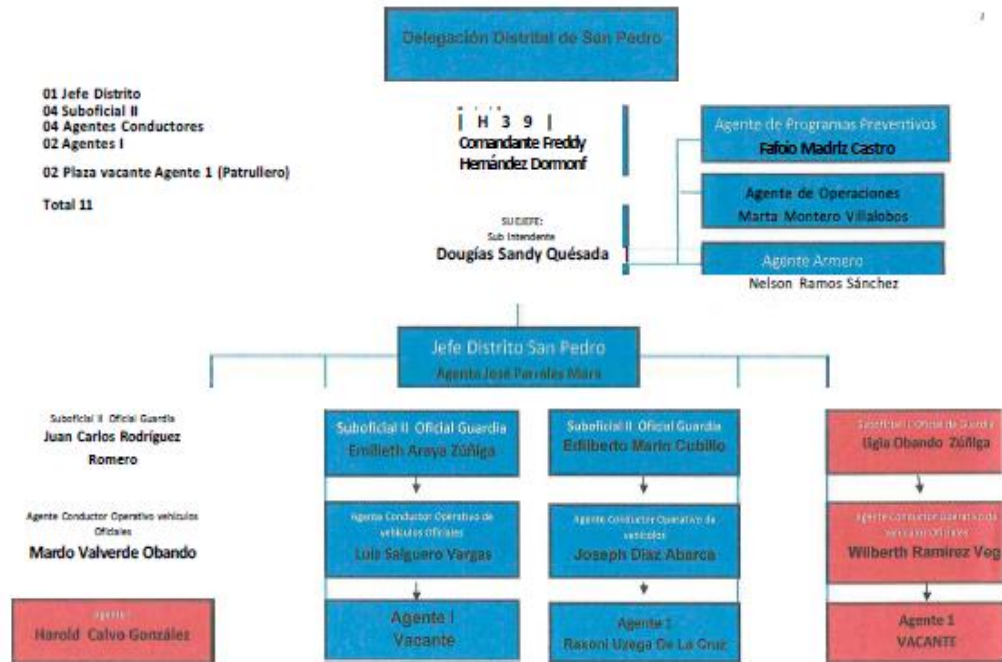
Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10488

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17



18 En respuesta al punto 2 del oficio recibido les informo y confirmo mi presencia a la
19 reunión del Jueves 25 de enero del 2018+.

20 **El Presidente, Sr. Luis Alb. Carvajal**, manifiesta que la situación de la seguridad
21 en el Cantón es muy seria, y sobre todo habiendo tan poquitos oficiales de
22 seguridad. Por otra parte solo cuentan con cinco patrullas y una se encuentra
23 dañada. Considera que se puede hacer un convenio con la Municipalidad para
24 poder dar apoyo a esta instancia e incluso se podría aportar ayuda para la
25 reparación de la unidad, ya que la municipalidad cuenta con un mecánico.

26 **ACUERDO No.1709-2018**

27 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
28 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
29 **Campos, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No.**
30 **DPSB-059-18, de la Delegación Policial de Santa Bárbara, suscrito por el**



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10489

1 **Comandante Freddy Hernández Dormond, Jefe de Puesto, en relación con**
2 **cumplimiento de acuerdo No. 1689-2018 de la sesión ordinaria No. 89-2018Î .**

3 **C.-** Se Procede a conocer nota del 25 de enero del 2018, suscrito por los señores;
4 Olga Jiménez J. y Ademar Rodríguez, del Comité de Seguridad Comunitaria de
5 Santo Domingo El Roble de Santa Bárbara, que dice: (õ) Por medio de la
6 presente reciban un cordial saludo, y a su vez manifestarles su elaboración para los
7 siguientes puntos; 1° en reunión con funcionarios de la Policía, analizamos
8 conjuntamente a las personas que toman licor droga y cigarrillos en plenas vías
9 pública, los Oficiales nos manifestaron que deben tener en su poder, un Documento
10 Municipal donde se estipule la prohibición de dicha causa (s), de ser posible
11 "multables" por lo que solicitamos dicho documento para que ellos actúen. 2o
12 hemos recibido quejas de los vecinos que viven por la Calle Vieja, porque "motos y
13 carros livianos" circulan a alta velocidad, poniendo en riesgos quienes transitan por
14 el lugar y ellos mismos, por lo solicitamos poner lo que llamamos "muertos" en dicha
15 vía, caso parecido alrededor del cuadrante de la plaza de Deportes. También la
16 demarcación tan necesaria, para parqueo de los carros que se estacionan a ambos
17 lados de la calle, obstruyendo el paso de otras unidades.

18 Le pedimos cordialmente, que nos faciliten un (s) funcionarios para que vengan para
19 una charla al respecto, de ser posible en Marzo del año en curso.+

20 El Síndico, Sr. Oscar Barrantes, manifiesta que no está de acuerdo en que la policía
21 cantonal sea preventiva. Lo que está pasando con el tema de la seguridad es muy
22 seria como para que la policía diga que ellos deben tener programas de prevención
23 y no actúan de forma reactiva. Sugiere que el Concejo Municipal tome un acuerdo
24 en ese sentido. La policía debe ser reactiva y actuar en forma directa antes los
25 problemas tan serios que están ocurriendo con la delincuencia. Como es posible
26 que una persona pueda portar una arma o un cuchillo y como no hay denuncias
27 entonces no los requisan.

28 **ACUERDO No.1710-2018**

29 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
30 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10490

1 **Campos, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración la nota del**
2 **Comité de Seguridad Comunitaria de Santo Domingo El Roble, suscrita por los**
3 **señores: Olga Jiménez y Ademar Rodríguez, para que procedan a dar**
4 **respuesta a sus solicitudes.**

5 **El Presidente, Sr. Luis Alb. Carvajal,** está de acuerdo con lo que expone el Sr.
6 Barrantes, por lo que sugiere que se tome el acuerdo en el sentido de enviar
7 solicitar a la Asesoría Legal que nos presente un pronunciamiento para poder
8 comunicar al jefe de la delegación cantonal de Santa Bárbara.

9 **ACUERDO No.1710-2018 (bis)**

10 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
11 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
12 **Campos, acuerdan por unanimidad: Solicitar a la Asesora Legal, Licda.**
13 **Leonor Anchía, que prepare un criterio para saber si la Fuerza Pública del**
14 **Cantón puede actuar de forma activa y reactiva ante una situación de peligro**
15 **para un ciudadano o solamente puede actuar mediante una denuncia formal,**
16 **por ejemplo, requizar en cualquier momento.**

17 **D.-** Se procede a conocer el oficio No. OAMSB-036-18, suscrito por el Alcalde
18 Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, que dice: (õ) Cordial saludo. Para su
19 respectiva revisión y aprobación, me permito remitirles el oficio DRC-MSB-386-2017
20 del Departamento de Rentas y Cobranzas, el cual adjunta el "Proyecto de
21 Actualización y Modificación de la Ley 7180, Ley de Impuestos Municipales del
22 Cantón de Santa Bárbara de Heredia".

23 **ACUERDO No.1711-2018**

24 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
25 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
26 **Campos, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
27 **Jurídicos el oficio No. OAMSB-036-18, suscrito por el Alcalde Municipal, Lic.**
28 **Héctor Arias Vargas, relacionado con Proyecto de Actualización y**
29 **Modificación de la Ley 7180, Ley de Impuestos Municipales del Cantón de**
30 **Santa Bárbara de Heredia.**



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10491

1 **E.-** Se procede a conocer el oficio No. S.G-11-4-2018, suscrito por Mario Vindas
2 Navarro, Coordinador de la Secretaría General, Municipalidad de Desamparados,
3 que dice: (ñ) Comunico a ustedes el acuerdo No. 11 de la sesión No. 4-2018
4 celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados el día 16 de enero de 2018,
5 el cual literalmente reza:
6 Considerando PRIMERO: Que en la Constitución Política de Costa Rica en el
7 Artículo 5 se establece que: "El territorio nacional está comprendido entre el mar
8 Caribe, el Océano Pacífico y las Repúblicas de Nicaragua y Panamá. La Isla del
9 Coco, situada en el Océano Pacífico, forma parte del territorio nacional. "
10 SEGUNDO: Que en la Constitución Política de Costa Rica, en el Artículo 6 se
11 establece que: "El Estado ejerce la soberanía completa y exclusiva en el espacio
12 aéreo de su territorio, en sus aguas territoriales en una distancia de doce millas a
13 partir de la línea de baja mar a lo largo de sus costas, en su plataforma continental y
14 en su zócalo insular de acuerdo con los principios del Derecho Internacional. "
15 TERCERO: Que en la Convención para la Protección de Flora y la Fauna y las
16 Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América, Firmada en Washington en
17 1940 y aprobada por Costa Rica mediante ley No. 3763 el 19 de noviembre de
18 1966, el Estado Costarricense se compromete a salvar de la extinción a todas las
19 especies y géneros de la flora y fauna nativos de América y preservar las formas
20 geológicas espectaculares y los lugares de belleza extraordinaria o de valor estético,
21 histórico o científico.
22 CUARTO: Que en el Convenio sobre Pesca y Conservación de los Recursos Vivos
23 de la Alta Mar, firmado en Ginebra en 1958, aprobado mediante ley No. 5032 el 27
24 de julio de 1972, el Estado costarricense se compromete a resolver los problemas
25 que suscita la conservación de los recursos vivos de alta mar, considerando que el
26 desarrollo de la técnica moderna ha expuesto estos recursos a la sobreexplotación,
27 técnicas como la pesca de arrastre. Dentro de las obligaciones de este convenio se
28 establecen: Adoptar medidas en zonas exclusivas de pesca para nacionales para la
29 conservación de los recursos vivos.



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10492

1 QUINTO: Que en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies
2 Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES), firmado en 1973 en Washington
3 DC, aprobado mediante ley No. 5605 y ratificado el 22 de octubre de 1974, el
4 Estado Costarricense debe proteger ciertas especies en peligro de extinción de la
5 explotación excesiva, mediante un sistema de importación y exportación. Los
6 compromisos adquiridos por Costa Rica al suscribir este convenio son: Adoptar las
7 medidas apropiadas para velar por el cumplimiento de sus disposiciones y prohibir
8 el comercio de especímenes en violación de las mismas, sancionar el comercio o la
9 posesión de tales especímenes, o ambos, y prever la confiscación o devolución al
10 Estado de exportación de dichos especímenes.

11 MOCIÓN SEXTO: Que la organización no gubernamental Green Peace define la
12 pesca de arrastre como: "El arte de pesca menos selectivo que existe, además de
13 ser el más perjudicial para los fondos marinos. Consiste en una red en forma de
14 cono o calcetín que se remolca desde una embarcación, manteniéndola abierta. De
15 esta forma, todo lo que encuentra a su paso queda atrapado en el interior de la red.

16 SÉPTIMO: Que el artículo 50 de la Constitución Política señala que "el Estado
17 procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y
18 estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona
19 tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está
20 legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la
21 reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese
22 derecho. La ley determinará las responsabilidades y las sanciones
23 correspondientes. ", siendo que la pesca de arrastre beneficia a las grandes
24 embarcaciones, que se llevan casi siempre esta riqueza fuera del país, en perjuicio
25 de los pescadores artesanales y de los medios de subsistencia de las zonas
26 costeras, lo cual es contrario al derecho a un ambiente sano y equilibrado que
27 garantiza nuestra Carta Magna. Por tanto: El Concejo Municipal acuerda oponerse a
28 la pesca de arrastre y rechazar como Gobierno Local cualquier iniciativa
29 gubernamental para implementarla en territorio costarricense. Se acuerda
30 comunicar este pronunciamiento a los demás gobiernos locales y a la Asamblea



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10493

1 Legislativa, invitándolos a pronunciarse de conformidad." Acuerdo definitivamente
2 aprobado+

3 **ACUERDO No.1712-2018**

4 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
5 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
6 **Campos, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No.**
7 **S.G-11-4-2018, suscrito por Mario Vindas Navarro, Coordinador de la**
8 **Secretaría General, Municipalidad de Desamparados, relacionado con moción**
9 **para apoyar el rechazo de la pesca por arrastreÍ .**

10 **F.-** Se procede a conocer el oficio No. OAMSB-042-18, suscrito por el Alcalde
11 Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, que dice: (õ) Reciban un cordial saludo. En
12 atención al Acuerdo N° 1682-2018 de la Sesión Ordinaria # 89-2018, me permito
13 informarles que se atendió la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de
14 Jesús en la cual requieren incluir en el presupuesto 2018 la intervención de la "Calle
15 Hidalgo", la cual ya se ha incluido en la programación a realizar durante este año.+

16 **ACUERDO No.1713-2018**

17 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
18 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
19 **Campos, acuerdan por unanimidad: Instruir a la Secretaria del Concejo**
20 **Municipal enviar respuesta a la Asociación de Desarrollo Integral de Jesús en**
21 **el sentido que la intervención de la Calle Hidalgo ya fue incluido en la**
22 **programación del Presupuesto Ordinario 2018Í .**

23 **G.-** Se procede a conocer el Oficio No. MZ-SCM-017-18, suscrito por Dennia Rojas
24 Jiménez, Coordinadora General de la Secretaría del Concejo Municipal de Zarceró,
25 que dice: (õ) Saludos cordiales. Me permito certificarle el artículo III, inciso 1 de la
26 Sesión Ordinaria ciento ocho celebrada el veintidós de enero del dos mil dieciocho,
27 textualmente dice: 1-DICTAMEN DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
28 Encontrándose presentes los señores: Jonathan So lis So lis, Mariano Cordero
29 Arroyo, y como asesora las señora Gerarda Fernández Varela al ser las 18 horas
30 del 10 de enero del 2018, se conoce nota enviada por la Municipalidad de los



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10494

1 Chiles, el cual da a conocer Acuerdo municipal visible en el artículo sétimo inciso B,
2 del acuerdo Nu 016, correspondiente a la renuencia de aplicar el Programa de
3 Estudios de Educación para la Afectividad y Sexualidad Integral, haciendo alusión a
4 la ideología de género. En virtud de lo analizado por éste acuerdo municipal, hay
5 que dejar claro la diferenciación entre dos temas que se encuentran en boga en el
6 ambiente socio-cultural, los cuales son por un lado: la Ideología de Género, y la
7 aplicación del Programa de Estudios de Educación para la Afectividad y Sexualidad
8 Integral, mismos que son dos temas por aparte, sin embargo van de la mano, así las
9 cosas debemos realizar un razonamiento desde un punto de vista social y legal para
10 su breve análisis y si es posible su aplicación. Así las cosas se debe establecer un
11 aspecto más que todo crítico, y haciendo una revisión de nuestra actualidad social
12 verificando que es lo lógico y racional como sus contrapartes, se realizará una
13 revisión del concepto de la sociedad para empezar a desenmarañar el conflicto
14 actual. Empecemos por el concepto sociedad: Según Max Weber la sociedad es: la
15 relación social basada en intereses complementarios. El sentido de esa relación
16 puede descansar en un acuerdo o pacto. La orientación de la acción es racional.
17 Para Aristóteles: la sociedad es un hecho de naturaleza humana donde el hombre
18 es un animal social (zoon politikon) que necesita de otros para sobrevivir. Este
19 concepto proviene del latín (societas civilis) que significa sociedad de la ciudad y del
20 griego (koinona politike) que significa sociedad política, es decir asociación de los
21 individuos que componen una ciudad, con independencia política y económica.
22 Sin embargo una clasificación general de lo que es sociedad se establece como:
23 una aglomeración de personas, que viven en comunidad, donde median aspectos
24 de convivencia y que responden a un orden social, legal, cultural y económico
25 generalizado, y que es contralada mediante normas y reglamentos que regulan el
26 comportamiento para un bien común. Ahora bien teniendo claro que es una
27 sociedad, debemos establecer la base de toda ésta, la cual se identifica como la
28 familia, por lo que debemos definir familia desde un concepto legal, debido a que la
29 sociedad se rige bajo las normas de comportamiento u ordenamiento jurídico.



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10495

1 La familia: según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, "es el
2 elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la
3 sociedad y del Estado. Los lazos principales que definen una familia son de dos
4 tipos: vínculos de afinidad derivados del establecimiento de un vínculo reconocido
5 socialmente, como el matrimonio que, en algunas sociedades, sólo permite la unión
6 entre dos personas mientras que en otras es posible la poligamia, y vínculos de
7 consanguinidad, como la filiación entre padres e hijos o los lazos que se establecen
8 entre los hermanos que descienden de un mismo padre. También puede
9 diferenciarse la familia según el grado de parentesco entre sus miembros".
10 "Es una unidad social, compuesta por un conjunto de personas unidas por vínculos
11 consanguíneos, afectivos y co-habitacionales y que a los efectos de las normas
12 sociales vigentes deben procurarse ayuda mutua, compartir los recursos,
13 comunicarse entre sí, procurarse el bien propio, así como contribuir al de su
14 comunidad" (<http://www.medisur.sld.cu/index.php/medisur/article/view/402/319>).
15 La autora argentina y especialista temas de Familia Elizabeth Jelin nos dice: "La
16 familia es la institución social que regula, canaliza y confiere significado social y
17 cultural a estas dos necesidades" (Jelin: 1988), haciendo referencia a la sexualidad
18 y la procreación, y continúa... "incluye también la convivencia cotidiana, expresada
19 en la idea del hogar y del techo: una economía compartida, una domesticidad
20 colectiva, el sustento cotidiano, que van unidos a la sexualidad 'legítima' y la
21 procreación" (Jelin: 1988). Por ésta conceptualización podemos ver que el concepto
22 de familia, se deriva de la protección del estado, para aquellas relaciones que se
23 podrían derivar del matrimonio por ejemplo o de aquellas donde existe quizá no un
24 matrimonio, pero sí una relación consanguínea. Así mismo el estado ha consignado
25 en el artículo segundo de nuestro Código de Familia, la protección hacia los
26 institutos que se derivan de la familia haciendo del órgano familia un ente Público
27 necesario para la regulación de organizaciones sociales, siendo del cual se deriva la
28 producción humana, y la evolución de la población, que al final se convierte en
29 sociedad siendo un efecto dominó que se genera desde la unión de dos seres que
30 generan familia. Ahora bien, el ordenamiento jurídico nace en respuesta de la



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10496

1 aglomeración de personas que viven en un solo conjunto regional, es decir deben
2 existir normas de acatamiento general para regular un comportamiento generalizado
3 y de respeto entre todos los convivientes, así nace el derecho en todos sus
4 extremos, y la evolución en sus diferentes ramas como lo es el derecho de familia.
5 El derecho de familia nace en regulación, a la base de la sociedad sienta un instituto
6 de Interés Público, donde se derivan derechos y obligaciones, tanto de naturaleza
7 moral, auxilio, económico, social, patrimonial y de comportamiento, porque
8 evoluciona como ya lo dijimos anteriormente como la derivación de la unión de dos
9 seres que generan la preservación humana. De ahí nace el matrimonio, como una
10 organización para fundamentar la unión entre dos seres, que no es más para
11 reproducción que la unión de seres humanos de diferente sexo o género. Pasamos
12 entonces a lo definido como género el cual se define como: La palabra género
13 proviene del latín "genus", que etimológicamente quiere decir que es un término
14 técnico específico en ciencias sociales que se refiere al conjunto de características
15 donde se distingue que cada sociedad asigna a hombres y mujeres. A nivel de
16 género en sentido científico, podemos ver que el género surge desde las
17 características sexuales de los individuos, siendo caracterizados por género
18 masculino y femenino, así se ha derivado la norma social dando derechos a las
19 mujeres como a los hombres, situación que ha perdurado en el tiempo. Así las
20 cosas podemos verificar que a nivel histórico, social, científico, la sociedad se
21 fundamenta en básicamente el comportamiento de la familia, la cual en sus bases
22 fue compuesta por aquellas que nacen del vínculo matrimonial o por la relación
23 consanguínea o de derecho. De igual manera, hay un derecho natural, el cual es
24 aquel que nace de la relación humana siendo normas no escritas pero de
25 acatamiento lógico, como lo es que se nace teniendo una definición de sexo
26 determinado, a excepción de casos especiales, y la determinación de ese sexo se
27 manifiesta por los caracteres físicos externos de los nasciturus. Es así que la
28 manifestación propia de la aplicación del concepto Ideología de Género, no es más
29 que un error desde su génesis, debido a que se nace de un género determinado, no
30 tanto por lo legal, sino también por lo social y biológico, por lo que el concepto



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10497

1 mismo se encuentra errado, ahora bien los gustos de inclinación sexual es otro
2 tema, debido a que se tendría que ver como un derecho ajeno a lo ya establecido,
3 siendo que se altera el orden social, legal y natural de las cosas, sin embargo
4 también es derecho de las personas poder desenvolverse como sus gustos e
5 inclinaciones lo determinen, pero respetando la generalidad, no limitando lo ya
6 establecido como orden social. Ejemplo: el que no me guste la carne, no debe ser
7 motivo de tratar que el resto solo coma productos no derivados de la carne, cada
8 quien con sus gustos. Y por otro lado no determina la supremacía de que todos los
9 comercios deben solo de vender verduras, porque no hacerlo ofendería a los no
10 carnívoros. Hay que tener claro que cada etnia tiene su identidad, es por esto que a
11 nivel social un foráneo no puede determinar el comportamiento de un grupo
12 específico al cual entra a conocer, tratando que todos se comporten de manera igual
13 que la de su actuar, eso se llama minoría contra la mayoría; es por esto que la
14 mayoría se impone ante el particular, es así como se comporta la sociedad, pero
15 con la aplicación de éstos conceptos, ideologías, y educación se le da un vuelco al
16 giro normal de ésta, el cual no es correcto, es por esto que los que piensan diferente
17 a la generalidad deben adaptarse a su entorno y no al revés, tratar de imponer sus
18 ideas ante la generalidad es impensable, debido a que la mayoría gana, pues es la
19 mayoría quién tiene la fuerza para dominar la sociedad general y la que toma las
20 decisiones de lo que vaya a pasar. De igual manera sucede con la política electoral,
21 pues la mayoría quien escoge a su mandatario, y las minorías quienes se deben de
22 acoger a lo que la mayoría estima es lo mejor para la generalidad política del país.
23 Ahora bien, con relación al análisis concreto de las Guías de Educación Sexual, se
24 debe de saber que dichas guías se han dado en nuestra educación desde hace
25 aproximadamente cuatro años a la fecha, y haciendo una valoración de las
26 anteriores Guías con las actuales, la variación no es mucha, hay que dejar claro que
27 dichas guías no establecen únicamente aspectos de conceptualización genérica de
28 la sexualidad y género propiamente dichas, que dicho sea de paso son los
29 conceptos que nos llegan a discusión, sino que también tocan aspectos de
30 educación sexual básica para los jóvenes los cuales son rescatables. Ahora bien las



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10498

1 Guías sexuales, tal cual como están establecidas, son instrumentos para la
2 educación que pueden ser utilizados para generar una falsa percepción de la
3 sexualidad, como una buena educación, de lo cual depende quien sea el profesional
4 que las aplique, siendo que con la experiencia ya abarcada por la historia de las que
5 ya se han aplicado, parece que no ha sido la mejor, al punto que los profesores que
6 se deben de dedicar a impartirlas son los profesores de la materia de ciencias en las
7 secundarias, y que en muchas ocasiones ni siquiera las aplican para dicho fin, sino
8 como relleno de sus propias clases. Ahora bien es necesario que cuando se hace
9 un instrumento para trabajar quien lo vaya a utilizar le saque el provecho necesario
10 y lo emplee de la mejor manera, es acá donde es necesario preguntar ¿Que
11 enseñanza de educación sexual podrá dar un profesor de ciencias? La respuesta
12 está en lo concerniente a la parte biológica, ¿más la afectiva y de decisión, de
13 valoración y valores? No parece ser parte de las reglas de la ciencia aspectos de
14 naturaleza sentimental, valoración interna, desarrollo sexual, afectividad, ni ninguno
15 de los conceptos que nos indican las Guías. Es decir tenemos la herramienta, pero
16 no los obreros, siendo que la herramienta se considera inutilizable, o lo que es peor
17 aún, mal empleada, por obreros que no tienen idea de que hacer con ella. Ahora
18 bien, no tenemos parámetros como para valorar que ha pasado con la aplicación de
19 las guías sexuales hasta la fecha, pues no hay estudios formales ni serios que nos
20 indiquen que en el periodo de 4 años desde su aplicación las cosas hayan
21 cambiado. Es por esto que se toma desde un inicio como si las mismas hubiesen
22 sido exitosas, pero no sabemos a ciencia cierta si fue así. No nos podemos
23 aventurar a aplicar algo que efectivamente tiene errores de conceptualización, que
24 va en contra del flujo de pensamiento general, aunque sea solo en una parte de las
25 guías, por lo que la aplicación de conceptos tan amplios como bien lo fundamentan
26 las mismas guías, en relación a la formación de personas libres, autónomas, críticas
27 y autocríticas, son más bien de naturaleza social y no científica, es decir se aplican
28 mal desde quien las enseñará. Así también, la aplicación de las Guías de Educación
29 Sexual no deben de aplicarse de manera general, sino especial, es decir no se debe
30 exigir a la sociedad general que adopte dichas guías como impuestas y la excepción



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10499

1 es mandar una carta para no recibirlas, pues se está imponiendo algo singular a lo
2 plural. Lo lógico es no darlas sino es por petición, es decir quien quiera recibirlas
3 que las solicite y no al revés, así se respeta a la mayoría motivo por el cual se
4 generó el resultado de un ordenamiento general y no particular minoritario. Esto no
5 limitaría los derechos de las minorías, sino que las ubicaría en orden lógico, y no al
6 revés. Ahora bien, evidentemente las Guías responden en una parte de las mismas
7 a la aplicación solapada de la educación de la Ideología de Género, el cual no ha
8 sido aceptada por la generalidad sino por unos cuantos, y no se le puede imponer a
9 la generalidad lo particular, siendo lo general un Interés Público Generalizado
10 principio de naturaleza de Derecho

11 Administrativo. Y es tan solo con darle una breve mirada a dichas Guías para
12 entender que fueron establecidas respondiendo a un giro ideológico.

13 Es por esto que la aplicación de dichas guías las cuales establecen abiertamente, la
14 sexualidad general y ambigua, no respetando lo ya normado como sociedad, por
15 tanto al menos en el tema de la ambigüedad sexual no puede ser admisible, no solo
16 por los conceptos abiertos de los géneros, sino por su mal planteamiento de
17 aplicación como herramienta.

18 Todo lo anterior no toca aspectos de naturaleza religiosa, en donde la aplicación es
19 mucho más severa, son aspectos de análisis lógico y científico, haciendo hincapié
20 en los derechos establecidos como orden social. El Concejo Municipal acuerda
21 aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Notifíquese a las
22 Municipalidades y al Ministerio de Educación. Aprobado por unanimidad, aprobado
23 definitivamente, 5 votos de los Regidores Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz
24 Villegas, Mariano Cordero Arroyo, Jorge Paniagua
25 Rodríguez, Gerarda Fernández Vare la.

26 **ACUERDO No.1714-2018**

27 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
28 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
29 **Campos, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No.**
30 **. MZ-SCM-017-18, suscrito por Dennia Rojas Jimenez, Coordinadora General**



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10500

1 de la Secretaría del Concejo Municipal de Zarceró, relacionado con el rechazo
2 al Programa de Estudios de Educación para la Afectividad y Sexualidad
3 Integralí .

4 H.- Se procede a conocer nota del 22 de enero del 2018, de la Unión Cantonal de
5 Gobiernos Locales, suscrita por MSc. Karla Rojas Pérez, que dice: (õ) Reciban un
6 cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL),
7 asociación que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal desde
8 hace 41 años.

9 Por medio de la presente circular quisiéramos hacer de su conocimiento, que a
10 partir del presente año el área de Incidencia Política de la UNGL, estará enviando a
11 las secretarías de los Concejos Municipales fichas técnicas de los proyectos de ley
12 en corriente legislativa relevantes para el Régimen Municipal que sean consultados
13 a los Gobiernos Locales.

14 Lo anterior, con el fin de brindar un insumo de parte de nuestra institución para la
15 toma de decisiones de los concejos municipales en torno a proyectos de Ley.
16 Asimismo, se seguirán enviando de manera individualizada a los Concejos
17 Municipales que soliciten estudios de proyectos de ley particulares. %

18 **ACUERDO No.1715-2018**

19 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
20 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
21 **Campos, acuerdan por unanimidad: Dar por recibida y conocida la nota del**
22 **22 de enero del 2018, de la Unión Cantonal de Gobiernos Locales, suscrita por**
23 **MSc. Karla Rojas Pérez, relacionada con Servicio de la Union Nacional de**
24 **Gobiernos Locales para la toma de decisiones de los Concejos Municipales en**
25 **torno a proyectos de Leyí .**

26 I.- Se procede a conocer el Oficio No. OAMSB-038-18, suscrito por el Alcalde
27 Municipal, Lic. Hector Arias Vargas, que dice: (õ) Reciban un cordial saludo. Con
28 el fin de que sea revisado y aprobada la firma del suscrito en el mismo, adjunto me
29 permito remitirles el "Convenio Marco Interinstitucional entre el Ministerio de Obras
30 Públicas y Transportes, el Consejo Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Santa



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10501

1 Bárbara de Heredia", el cual ya ha sido revisado y avalado por el Departamento de
2 Asesoría Legal+

3 **ACUERDO No.1716-2018**

4 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
5 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
6 **Campos, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
7 **Jurídicos el oficio No. OAMSB-038-18, suscrito por el Alcalde Municipal, Lic.**
8 **Hector Arias Vargas, relacionado con Convenio Marco Interinstitucional entre**
9 **el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Concejo Nacional de Vialidad**
10 **y la Municipalidad de Santa Bárbara.**

11 **J.-** Se procede a conocer el oficio No. CPEM-297-18, de la Asamblea Legislativa,
12 suscrito por Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, que
13 dice: (õ) Por medio del oficio GPEM-078-ÍÓ, ds 11 fe setiembre de dos mil
14 dieciséis, se consultó a ese Concejo Municipal el criterio sobre el expediente N°
15 19.913 "REFORMA A LA LEY N° 7794 Y SUS REFORMAS, CÓDIGO MUNICIPAL*
16 el cual fue puede ser consultado en el Alcance N° 109 a La Gaceta N° 129 del 30 de
17 junio de 2016. %

18 **ACUERDO No.1717-2018**

19 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
20 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
21 **Campos, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
22 **Jurídicos el oficio No. CPEM-297-18, de la Asamblea Legislativa, suscrito por**
23 **Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, relacionado**
24 **con criterio a la Reforma a la Ley No. 7794 y sus Reformas, Código**
25 **Municipal.**

26 **K.-** Se procede a conocer el Oficio No. PCM-No.24-2018, suscrito por Allan Herrera
27 Jiménez, Secretario del Concejo Municipal de Osa, que dice: (õ .) Por este medio
28 transcribo a su persona acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Osa, en
29 Sesión Ordinaria N°03-2018, celebrada el 17 de enero del 2018, el cual dice:
30 **ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. Acuerdo N°1 De la**



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10502

1 Regidora Propietaria, Maritza Jiménez Calvo que literalmente dice: Consejo
2 Municipal Tomando como referencia al acuerdo del Consejo Municipal de Esparza,
3 presento ante ustedes la siguiente moción:
4 Primero: La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad (Art.51)
5 Constitución política. Segundo: El matrimonio es la base esencial de la familia
6 Art.52. Constitución política. Tercero: El sexo es un hecho biológico innato definido
7 desde el momento de la concepción a través del ADN. Cuarto: La sexualidad es
8 intrínseca a la personalidad y no se reduce a la genitalidad. Quinto: La vivencia de la
9 sexualidad, así como otras acciones humanas, en un Estado Derecho, debe estar
10 en apego a las leyes, de forma tal que garanticen el bien común. Sexto: La
11 abstinencia es único método cien por ciento eficaz en la prevención de embarazos
12 no deseados. Sétimo: El respeto es un derecho fundamental de todo individuo.
13 Octavo. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que
14 habrá de darse a sus hijos. (Art.26 inciso 3, Declaración Universal de los derechos
15 humanos). Noveno: La educación sexual integral es un derecho que el Estado debe
16 garantizar con responsabilidad y en apego a la moral universal y buenas
17 costumbres. Décimo: Los Programas de Estudio de Afectividad y Sexualidad
18 Integral del Ministerio de Educación Pública no se amparan a la realidad y evidencia
19 científica y están en contra posición al considerando tercero, afirmar que "EL" "sexo
20 asignado al nacer" o "o sexo natural" se refiere a sexo que se le asigna a una
21 persona basándose en la apariencia en sus genitales externos" (Programa de
22 Estudios de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública,
23 página 68). Décimo primero: El programa induce al error de afirmar que "la
24 sexualidad no se vive bajo estándares normativos ni a través de esquemas rígidos,
25 impuestos y homogéneos, si no que se expresa de formas diversas a través de una
26 amplia diversidad de identidades de género y orientaciones sexuales" (Programa de
27 Afectividad y sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública página 26).
28 Décimo Segundo: Es inconcebible que un programa de Educación Sexual Integral
29 no mencione en lo absoluto el concepto de "matrimonio" que es la base esencial de
30 la familia, la cual, a su vez, es el elemento natural y fundaméntatele la sociedad



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10503**

1 según nuestra Carta Magna; sin olvidar que es la sexualidad en general, las
2 relaciones coitales en particular, las que se fundamentan la institución del
3 matrimonio. Décimo tercero: Entendiendo que la sexualidad no se reduce a la
4 genitalidad, no es posible que un programa de Educación Integral, enfocado a los
5 menores de edad no mencione la palabra "abstinencia" ni explique la importancia de
6 la misma como único método eficaz en la prevención de los embarazos no
7 deseados. Décimo Cuarto: En la propuesta educativa de los programas de
8 Educación Integral se irrespeta la conciencia colectiva, así como los valores, los
9 principios morales y convicciones cristianas que se han cimentado en nuestra
10 sociedad, a l afirmar que, "una mujer qué se identifica como tal y además se
11 considera heterosexual podría tener de manera ocasional o frecuente, contactos
12 sexuales con otras mujeres, sin que ello le haga replantearse su orientación sexual
13 ningún otro elemento de su sexualidad. De igual forma, existen hombres que sin ser
14 gays podrán tener encuentros sexuales con otros hombres". (Programas de
15 Estudios de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública).
16 Décimo Quinto: Dado que es un claro irrespeto a la conciencia y la espiritualidad de
17 millones de costarricenses que respetamos, pero que no compartimos este estilo de
18 vida. Teniendo en cuenta que, la esfera de la espiritualidad es un elemento de la
19 sexualidad como indica el mismo programa al mencionar que "La sexualidad es el
20 resultado de la interacción de los factores biológicos, psicológicos,
21 socioeconómicos, culturales, éticos y religiosos o espirituales" (Programas de
22 Estudios de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública.
23 Página 8).

24 Se pide a éste honorable Consejo Municipal, enviar al Consejo Superior de
25 Educación, al Ministerio de Educación Pública y demás órganos competentes la
26 solicitud de suspender de manera inmediata El Programa de Estudio de Afectividad
27 y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública, con el fin de que éste se
28 someta a análisis y sea reformado, pues como se evidencia, no responde a la
29 realidad científica, a la legislación Costarricense, a los valores universales, la moral,
30 las buenas costumbres ni a nuestra identidad. Se solicita dispensa de trámite.



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10504

1 Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA,
2 dispensarlo tramité comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores
3 Propietarios Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales, Yamileth Viachica
4 Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y Joaquín Porras Jiménez.+

5 **ACUERDO No.1718-2018**

6 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
7 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
8 **Campos, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No.**
9 **PCM-No.24-2018, suscrito por Allan Herrera Jiménez, Secretario del Concejo**
10 **Municipal de Osa, y brindar el voto de apoyo para suspender el Programa de**
11 **Estudio de Afectividad y Sexualidad integral del Ministerio de Educación**
12 **Pública, en el sentido de:**

13 **Í1.- Enviar al Consejo Superior de Educación, al Ministerio de Educación**
14 **Pública y demás órganos competentes la solicitud de suspender de manera**
15 **inmediata El Programa de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del**
16 **Ministerio de Educación Pública, con el fin de que éste se someta a análisis y**
17 **sea reformado, pues como se evidencia, no responde a la realidad científica, a**
18 **la legislación Costarricense, a los valores universales, la moral, las buenas**
19 **costumbres ni a nuestra identidad**

20 **2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que comuniqué el**
21 **acuerdo al Pbro. Royner Anchía, Párroco de la Parroquia de Santa Bárbara.**

22 **L.-** Se procede a conocer el Oficio No. TRA-0026-18-SSC, suscrito por Jessica
23 Torres Chavarría, Secretaria del Concejo Municipal de Vásquez de Coronado, que
24 dice: (õ) ACUERDO 2018-92-07: El Concejo Municipal de Vásquez de Coronado
25 apoya acuerdo 02 de la sesión extraordinaria 039-18 del Concejo Municipal de
26 Pérez Zeledón y aprueba enviar al Consejo Superior de Educación del Ministerio de
27 Educación Pública, la solicitud de suspender de manera inmediata el Programa de
28 Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública,
29 con el fin de que este se someta a análisis y sea reformado, pues como se
30 evidencia, no responde a la realidad científica, a la legislación costarricense, a los



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10505

1 valores universales, la moral, las buenas costumbres, ni a nuestra identidad.
2 ACUERDO. Cuenta con seis votos afirmativos. ACUERDO FIRME. Se encuentra
3 ausente la regidora Maria Elena Saborío y su suplente+

4 **ACUERDO No.1719-2018**

5 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
6 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
7 **Campos, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No.**
8 **TRA-0026-18-SSC, suscrito por Jessica Torres Chavarría, Secretaria del**
9 **Concejo Municipal de Vásquez de Coronado, relacionado con apoyo para**
10 **suspender el Programa de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del**
11 **Ministerio de Educación Pública.**

12 **LL.-** Se procede a conocer el Oficio No. DCA-MSB-003-2018, suscrito por Gabriela
13 Soto G., Auxiliar Contable del Acueducto Municipal, que dice: (õ)Reciba un cordial
14 saludo. En respuesta a su escrito sin número de oficio recibido por el Departamento
15 de Acueducto Municipal ei lunes 15 de enero del 2018, le indico que registralmente
16 las fincas 4-205910-000 y 4-205061-000 se encuentran a su nombre, pero no ha
17 realizado !a declaración de bienes inmuebles ante ia Municipalidad de Sania
18 Bárbara, por lo cual debe apersonarse a realizar dicho trámite indicando que usted
19 es el nuevo propietario, debido a esto en nuestro sistema dichas fincas aparecen a
20 nombre de Luis Francisco Cascante Bogantes y se le realiza un cobro por servicio
21 de agua y recolección de basura.

22 El día 17 de enero se realizó inspección en las fincas solicitadas y las mismas se
23 encuentras vacías, por tal motivo se retiran dichos cobros a nombre del señor
24 Cascante Bogantes, mediante boleta de modificación en base de datos número
25 0413, la misma trasladada al Departamento de cobros el día 23 de enero del
26 presente año para ser aplicada en el sistema

27 Además, a su nombre en el Sistema Municipal se encuentra la finca 4-154849-000
28 de la cual usted es el dueño registral y la misma no se encuentra al día con la
29 declaración de bienes inmuebles, sin embargo, tiene ai cobro un servicio de agua y
30 basura.+



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10506

1 **ACUERDO No.1720-2018**

2 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
3 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
4 **Campos, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No.**
5 **DCA-MSB-003-2018, suscrito por Gabriela Soto G., Auxiliar Contable del**
6 **Acueducto Municipal, respondiendo la solicitud presentada por el señor José**
7 **Francisco Cascante Seguraî .**

8 **M.-** Se procede a conocer la nota suscrita por el Sr. Ronaldo Rosales Mendoza,
9 que dice: (õ)En la invitación con fecha 15 de enero de 2018, fue solicitado nombrar
10 un mínimo de tres representantes de la Municipalidad, para recibir el curso:
11 Valoración ambiental de las pérdidas monetarias de los moradores en zonas de alto
12 riesgo por causa de lluvias intensas. Sugiriéndose que uno de los tres
13 representantes sea parte de del Concejo, por la connotación inter y multidisciplinaria
14 del abordaje, también se sugirió invitar a representantes de otros grupos interesados
15 en participar en generar solución es conjuntas. Me permito rectificar la invitación, en
16 el sentido, de la no obligatoriedad de un mínimo de tres representantes, lo cual,
17 sería ideal. Dado el abordaje multi disciplinario del curso, y en especial, porque imo
18 de los propósitos inherentes es la reproducción dela metodología en cada uno de
19 los municipios participantes, facilitando la inter acción entre las partes interesadas
20 "stakeholders", lo cual, evidentemente, podrá realizar uno o los representantes
21 elegidos. Agradeciendo a los que ya han confirmado su participación, recordando, la
22 fecha de realización del curso será: del 19 al 22 de marzo del 2018, en el Colegio de
23 Profesionales en Ciencias Económicas, San Pedro, San José diagonal a la Rotonda
24 de la Bandera. Horario de 8 a.m. a 5 p.m. La inversión es de \$250 (doscientos
25 cincuenta dólares) por persona, incluye dos coffe break, almuerzo (buffet) y material.
26 La confirmación de participación debe realizarse antes del 31 de enero. El pago
27 debe realizarse antes del 5 de febrero de 2018, depositado en la cuenta del Banco
28 de Costa Rica a nombre de Anthony Josué Rosales Núñez y Ronaldo Rosales
29 Mendoza número 926-0011295-0 cuenta cliente 15202926001129500. 20% de
30 descuento para las inscripciones pagadas antes del 5 de febrero+.



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10507

1 **ACUERDO No.1721-2018**

2 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
3 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
4 **Campos, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración la nota**
5 **suscrita por el Sr. Ronaldo Rosales Mendoza, relacionado con curso**
6 **Í Valoración de las pérdidas por causa de lluvias intensas e inundacionesÍ .**

7 **N.-** Se procede a conocer el oficio No. ACC-OH-045-2018, suscrita por los señores:
8 Edwin Arguedas y Sigifredo Bolaños R., del Sistema Nacional de Areas de
9 Conversación (SINAC), que dice: (õ) Con relación a su oficio OAMSB-028-18,
10 manifestamos que es interés de esta oficina que se recupere el área afectada, la
11 cual se ubica en el parte superior de la naciente La Cebolla, la cual se afectó por las
12 construcciones realizadas en el sitio, que no obedecen a la planificación mínima
13 necesaria, ver oficio oh-870-2017 donde en su momento, se le indica el problema y
14 débil accionar municipal, se le invito en reiteradas ocasiones a reunimos para hablar
15 de la situación, gestión realizada a través del señor Mario Loria sin resultado alguno.
16 Aclarar una vez más, que lo que indica el informe ACCVC-OH-IG-118-17es claro y
17 contundente en todos sus extremos "no se encontró delito tipificado dentro del
18 marco legal Costarricense para elevar el caso ante la fiscalía" (ley forestal 7575 art
19 33), además que en el informe no se indica nada relacionado con siembra de café.
20 Que en una visita posterior con funcionarios municipales se observó una vereda de
21 acceso a una vivienda en construcción (se consignó como camino, ver fotografía)
22 parte de este acceso si está dentro del Área de Protección de la Quebrada, pero no
23 de la naciente, sobre este punto ya se le notificó a la señora Flora Carballo para que
24 no se transite en el sitio y se permita que se dé la regeneración natural espontanea,
25 pero no se dio una apertura de camino como lo indica su oficio.+

26 **ACUERDO No.1722-2018**

27 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
28 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
29 **Campos, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
30 **Jurídicos el oficio No. ACC-OH-045-2018, suscrita por los señores: Edwin**



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10508

1 **Arguedas y Sigifredo Bolaños R., del Sistema Nacional de Áreas de**
2 **Conversación (SINAC), relacionado con solicitud para recuperar área superior**
3 **de la naciente La Cebollaí .**

4 Ñ.- Se procede a conocer nota del 22 de enero del 2018, suscrita por la Licda.
5 Johanna Vargas Marín, que dice: (õ) La suscrita Johanna Patricia Vargas Marín,
6 mayor, abogada y notaría, casada una vez, portadora de la cédula de identidad
7 número cuatro- cero ciento setenta y cinco- cero seiscientos setenta y tres, vecina
8 de Santa Bárbara de Heredia de la Cruz Roja doscientos metros al este y cincuenta
9 metros al sur, como representante del Partido Integración Nacional, por este medio
10 les solicito el permiso para usar corriente eléctrica del Quiosco o de otro lugar que
11 ustedes sugieran para utilizarla el cuatro de febrero del presente año, para las
12 elecciones nacionales. Agradeciéndoles toda la ayuda que me puedan brindar. %o

13 **ACUERDO No.1723-2018**

14 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
15 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
16 **Campos, acuerdan por unanimidad: Instruir a la Secretaria del Concejo**
17 **Municipal enviar a la Licda. Johanna Vargas el acuerdo No. 1704 donde se le**
18 **otorga el fluido eléctrico a todos los partidos políticosÍ .**

19 P.- Se procede a conocer nota del 22 de enero del 2018, suscrita por Patricia Alfaro
20 Cortés, que dice: (õ) Respetuosamente reciban un saludo, así mismo externarles
21 mi preocupación por la situación que se está presentando en un terreno ubicado en
22 Zetillal, que es propiedades de los HERMANOS ARAYA Y ALFARO DE SANTA
23 BARBARA SOCIEDAD ANONIMA, Marlene Morales Salas y José Joaquín Alfaro.

24 Desde el día 11 de diciembre del 2017, en dicho terreno empezaron a cortar toda la
25 vegetación, a realizar movimientos de tierra y limpieza para la siembra de tomate, lo
26 que es más lamentable es que cerca de éste se encuentra un nacimiento captado
27 llamado El Ariete, que abastece de agua potable a varios sectores de nuestro
28 cantón y que incluso el tubo madre de este nacimiento pasa por éste terreno.

29 Este mismo día (11 de diciembre) llamé a la oficina de Gestión Ambiental de la
30 Municipalidad y me dijeron que el encargado no se encontraba en ese momento y



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10509**

1 que hasta el día siguiente llegaba, por lo que dije que ya para mañana sería
2 demasiado tarde, posteriormente hice el comentario por face en la página de la
3 municipalidad, por lo que inmediatamente escribieron por el mismo medio que el
4 compañero de Gestión Ambiental y de Acueducto Municipal ya se presentaron y que
5 llevarían el caso, tanto en la Fiscalía como en el Tribunal Ambiental; también llame a
6 la oficina del MINAE en Heredia e hice la denuncia vía telefónica al número 2261-
7 2619 y que fue tomada por el señor Sergio Barquero y el cual me dijo que vendrían
8 a hacer la inspección del caso, pero nunca llegaron, como seguí insistiendo me
9 llamo el señor Sigfredo Bolaños también del MINAE y me dijo que ellos no podían
10 hacer nada porque no tienen herramientas legales para actuar, que lo más que
11 podían hacer era recomendarles el uso de químicos menos contaminantes y que,
12 más bien aparecía una denuncia hacía diez años sobre una situación similar, a lo
13 que le respondí que yo misma había hecho esa denuncia y que nunca habían hecho
14 nada, también le comenté de los árboles que estaban en riesgo de ser talados a lo
15 que me respondió que de todos modos no eran árboles nativos de esa zona, y le
16 contesté, pero igual son árboles que protegen dicho nacimiento.
17 Más indignada aún, me doy cuenta que dichos señores (conocidos como los
18 chuchos) y conocidos por muchos, y que están realizando varios proyectos
19 habitacionales en distintos sectores del cantón, también están loteando éste terreno
20 para la construcción de quién sabe cuántas casas, a lo que me pregunto:
21 Cómo este señor ha conseguido los permisos correspondientes?
22 Ya la municipalidad le otorgó los permisos de agua, construcción y de más?
23 Otra pregunta que me hago y que también es muy preocupante:
24 Hacia donde van a dirigir las agua servidas de todas estas casas que piensan
25 construir, las van a depositar en la acequia que pasa por esta propiedad y por la
26 propiedad de algunos vecinos, y que es agua bastante limpia y utilizada por varios
27 agricultores para el riego de sus cultivos, o las van a dirigir hacia el riachuelo que se
28 formó con el rebalse del nacimiento? Que dicho sea de paso, es bastante agua y que
29 podría ser utilizada para abastecer a muchos pobladores. Esto porque en Zetillal no
30 existen alcantarillas ni caños por donde encausar dichas aguas.



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10510

1 Todo esto lo hago como un llamado de conciencia y de atención porque esto nos
2 concierne a todos como habitantes de nuestro querido cantón , y más aún por la
3 problemática de desabasteciendo de agua que ya está ocurriendo en todo el mundo,
4 en el país y en algunas ocasiones ya nuestro cantón , ustedes como miembros del
5 Concejo y escogidos por todos nosotros, deben estar atentos y vigilantes de todas
6 estas situaciones y revisar muy bien que es lo que está pasando con los
7 funcionarios de ésta Municipalidad, si es que están siendo demasiado permisibles
8 con algunas personas, porque es muy contradictorio ya que hay vecinos que han ido
9 a solicitar permiso para construcción y se lo deniegan aduciendo que no se puede
10 otorgar porque esa es una zona de protección, entonces, será que es una zona
11 protección solo para algunas personas que aunque son de la comunidad, son
12 enemigos de la protección del agua y del medio ambiente y lo único que les interese
13 en la parte económica, y ya para terminar les solicito revisar el voto donde la Sala
14 Constitucional ordena a todas las municipalidades a velar por la protección de los
15 recursos naturales y por ende los recursos hídricos.

16 Adjunto copia de los mensajes de face, copia del certificado de propiedad de dicha
17 sociedad, y copia de la nota que envió a la Oficina de Gestión Ambiental donde
18 solicito a su vez, copia del documento enviado al Tribunal Ambiental sobre la
19 consulta de dicha situación y copia de la resolución del Tribunal Ambiental. %

20 Se retira momentáneamente de la sala de reuniones la Regidora Dayana Ulate.

21 **ACUERDO No.1724-2018**

22 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien**
23 **preside; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas**
24 **Campos, acuerdan por mayoría: Trasladar a la Administración nota del 22 de**
25 **enero del 2018, suscrita por Patricia Alfaro Cortés, para que le dé una**
26 **respuesta con respecto a la denuncia interpuesta. Asimismo se solicita a la**
27 **Administración que se le realice un estudio ambiental a la propiedad de la**
28 **señora Patricia Alfaro Cortés y sea presentado ante el Concejo Municipal para**
29 **que se proceda conforme a la ley.Î**

30 Se reintegra a la sala de reuniones la Regidora Dayana Ulate.



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10511**

1 **El Presidente, Sr. Luis Alb. Carvajal**, somete a votación solicitar a la Asesoría Legal
2 que se proceda a la demanda para cobrar costas procesales contra el Sr. Víctor
3 Manuel Araya Acuña, en vista de que el fallo fue a favor de la municipalidad y además
4 se cobren todas los fallos que se han dado a favor de la misma.

5 **ACUERDO No.1725-2018**

6 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**
7 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos,**
8 **acuerdan por unanimidad: Solicitar a la Departamento Legal que se proceda a**
9 **realizar la demanda por cobro por las costas procesales en contra del señor**
10 **Victor Manuel Araya Acuña, dado que la demanda se declara sin lugar.**
11 **Asimismo que se realice la demanda a todos aquellos fallos que se hayan**
12 **declarado sin lugarí .**

13 VI.- Dictámenes de Comisión

14 No hay

15 VII.- Mociones de Regidores

16 No hay

17 VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

18 La Vicealcaldesa, Licda. Eleana Víquez, presenta las siguientes mociones:

19 **A.- MOCION NO. 1**

20 La Alcaldía Municipal hace la siguiente moción:

21 RESULTANDO

22 PRIMERO: Que la Municipalidad de Santa Bárbara ha sido informada de la
23 importancia de que sea recibido el lote para el parque y facilidades comunales y la
24 calle pública de la Urbanización Villa Margarita, las cuales se describen así:

25 a) Lote para parque con un área de 1527 m2 con identificación predial

26 N° 40403010918200, situado en el Conjunto Residencial Villa Margarita en el

27 Distrito San Juan, Cantón Santa Bárbara de la Provincia de Heredia, con plano
28 catastrado N° 4-1941492-2016.

29 b) Porción de calle pública con un área de 646 m2 con identificación predial N°
30 40403010918200 situada en el Conjunto Residencial Villa Margarita en el



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10512

1 Distrito San Juan, Cantón Santa Bárbara de la Provincia de Heredia, con plano
2 catastrado N° 4-1940218-2016.

3 SEGUNDO: Que la Municipalidad de Santa Bárbara debe proceder al recibo de tales
4 áreas con el fin de proceder a incorporarlas en el Mapa Oficial del Cantón.

5 CONSIDERANDO

6 PRIMERO: Que conforme a las disposiciones normativas, todas aquellas áreas que
7 superen el monto de cinco millones de colones (\$5,000,000.00), deben ser remitidas a
8 la Notaría del Estado con el fin de que se realicen las correspondientes escrituras.

9 1. Veamos. Decreto Ejecutivo N° 14935 del 20 de octubre de 1983, reformado
10 mediante Decreto Ejecutivo N° 15371-J el cual indica expresamente que no pueden
11 remitirse escrituras o trasposos que sean inferiores a un monto de cinco millones de
12 colones.

13 Artículo 1°-Se reforma el artículo 3o del Decreto Ejecutivo N° 14935-J de 20 de
14 octubre de 1983, el cual se leerá de la siguiente manera:

15 2. "Artículo 3°-Las escrituras de todos los entes descentralizados y de las empresas
16 públicas y sus subsidiarias, cuando se refieren a operaciones relativas a inmuebles
17 que requieran inscripción en el Registro Público conforme con la ley o para efectos de
18 los artículos 455, 459 y 464 del Código Civil y respecto a negocios en que por
19 disposición legal se haya establecido el requisito de formalizarlos en escritura pública,
20 deberán ser otorgadas ante la Notaría del Estado, siempre que los actos o contratos a
21 que ellas se refieran sean de un monto superior a 05.000.000,00 (cinco millones de
22 colones), con las siguientes excepciones, las que no se otorgarán ante la referida
23 notaría:

24 a) Las escrituras referentes a créditos que constituyan actividad ordinaria de las
25 instituciones mencionadas, y

26 b) Las escrituras de compraventa, hipoteca, arrendamiento, constitución de
27 servidumbres y adquisición de bienes y servicios que constituyan actividad ordinaria
28 de los entes públicos y empresas públicas y sus subsidiarias.

29 Es entendido que los notarios que confeccionen las escrituras de las instituciones
30 antes mencionadas, no cobrarán honorarios, en ningún caso a éstas y así lo harán



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10513**

1 constar en los respectivos documentos. Asimismo, para las escrituras que deban
2 formalizarse ante la
3 Notaría del Estado, la institución interesada deberá remitir el expediente respectivo
4 con un borrador o proyecto de escritura del acto o contrato."

5 En el caso que nos ocupan, las áreas establecidas superan el monto de cinco millones
6 de colones.

7 Por tanto se solicita al Concejo Municipal:

8 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
9 Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 4 y 10 del
10 Código Municipal se solicita su autorización para:

11 a) Recibir las áreas que se describen:

12 i. Lote para parque con un área de 1527 m² con identificación predial N°
13 40403010918200, situado en el Conjunto Residencial Villa Margarita en el Distrito San
14 Juan, Cantón Santa Bárbara de la Provincia de Heredia; con plano catastrado N°. 4-
15 1941492-2016.

16 ii. Porción de calle pública con un área de 646 m² con identificación predial
17 N° 40403010918200 situado en el Conjunto Residencial Villa Margarita en el Distrito
18 San Juan, Cantón Santa Bárbara de la Provincia de Heredia; con plano catastrado N°.
19 4-1940218-2016.

20 b) Autorizar al señor Alcalde Municipal a remitir el legajo de documentos
21 correspondientes a la Notaría del Estado, con el fin de que se procedan a escriturar
22 dichas áreas a nombre de la Municipalidad de Santa Bárbara.

23 c) Se comisiona a la señora Vice-Alcaldesa Ileana Víquez Salas, para que en conjunto
24 con la Asesoría Legal preparen el legajo de documentación que requiere la Notaría del
25 Estado.

26 **ACUERDO No.1726-2018**

27 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**
28 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos,**
29 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la**
30 **moción presentada por parte del Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas,**



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10514

1 relacionado con la aceptación de la donación de un lote y una porción de calle
2 pública por parte de Urbanización Villa Margaritaí .

3 **B.- MOCIÓN NO. 2:**

4 La Alcaldía Municipal hace la siguiente moción:

5 RESULTANDO

6 PRIMERO: Que en el presupuesto ordinario para el ejercicio fiscal 2018 se encuentran
7 proyectados quince millones de colones para la construcción de aceras en San Juan
8 Abajo con la partida presupuestaria N° 5.03.02.13.5.02.02.

9 CONSIDERANDO

10 PRIMERO: Que es imperativo proceder a ejecutar esta partida, pues las aceras en el
11 Distrito San Juan son una prioridad y se encuentran en muy mal estado.

12 SEGUNDO: Que la Asociación de Desarrollo Integral del Distrito San Juan, cédula de
13 persona jurídica N° 3-002-084018, deberá de previo a iniciar la construcción hacer las
14 siguientes acciones: a) Buscar el alineamiento del Ministerio de Obras

15 Públicas y Transportes de la ruta nacional paralela a la cual correrán las aceras; b)
16 Hacer el levantamiento de las mismas, en un croquis como mínimo; c) En la
17 construcción deberán seguirse las instrucciones sobre materiales y dimensiones que le
18 indique el Arquitecto Mario Loria, Encargado del Departamento de Ingeniería de la
19 Municipalidad de Santa Bárbara; d) Liquidar la partida asignada ante el Departamento
20 de Tesorería con el Lic. Wilberth Carvajal, a fin de que puedan ser sujetos de otras
21 partidas y/o asignaciones presupuestarias.

22 Al respecto, la Contraloría General de la República ha dispuesto:

23 "(...) En el caso de las Asociaciones de Desarrollo Comunal, reguladas mediante Ley
24 N°. 3859, particularmente sobre la autorización que reguia su artículo 19 para que las
25 Municipalidades puedan otorgarles donaciones, al ser recursos del propio presupuesto
26 municipal, no requieren cumplir con el trámite de la calificación de idoneidad para
27 poder administrar dichos recursos, pues según el ordenamiento jurídico dicho trámite
28 quedó establecido únicamente para las entidades privadas que van a administrar
29 fondos públicos provenientes de las leyes citadas en el párrafo anterior. No obstante lo
30 anterior, tratándose de la transferencia de recursos que si bien en criterio de esta



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10515

1 Contraloría General, no encuadren formalmente en la obligación de efectuar la
2 calificación de idoneidad, pues no corresponde a los supuestos regulados en ninguna
3 de las tres leyes aludidas, ya en otras oportunidades ha señalado que no por ello
4 están carentes de control, pues la administración concedente está obligada, de
5 acuerdo con las normas de control interno, a emplear los mecanismos de control que
6 sean necesarios para la asignación, el giro, el seguimiento y el control del uso de los
7 recursos - dentro de los cuales se encuentra la verificación previa de la capacidad
8 legal, técnica y financiera del sujeto privado-1. En ese sentido, las Normas de Control
9 Interno para el Sector Público (N-2-2009-
10 CO-DFOE), disponen en la Norma 4.5.3, lo siguiente: "4.5.3 Controles sobre fondos
11 concedidos a sujetos privados. / El jerarca y los titulares subordinados, según sus
12 competencias, deben establecer los mecanismos necesarios para la asignación, el
13 giro, el seguimiento y el control del uso de los fondos que la institución conceda a
14 sujetos privados. Lo anterior, para asegurar el debido cumplimiento del destino legal y
15 evitar abusos, desviaciones o errores en el empleo de tales fondos; todo lo cual
16 deberá contemplarse en las regulaciones contractuales, convenios, acuerdos u otros
17 instrumentos jurídicos que definan la relación entre la administración que concede y
18 los sujetos privados./ Al respecto, se debe considerar que esos fondos se utilicen
19 conforme a criterios de legalidad, contables y técnicos, para lo cual, entre otros, deben
20 verificarse los requisitos sobre la capacidad legal, administrativa y financiera, y sobre
21 la aptitud técnica del sujeto privado; así también, para comprobar la correcta utilización
22 y destino de todos los fondos que se les otorga, deben definirse los controles que se
23 ejercerán y los informes periódicos que deberá rendir el sujeto privado. / En todo caso,
24 debe documentarse la gestión realizada por la institución que concede, con respecto a
25 tales fondos por parte de los sujetos privados". De acuerdo con lo anterior,
26 corresponde a la corporación municipal determinar el funcionario o funcionarios
27 encargados de dar cumplimiento a la disposición de mérito en relación con la
28 asignación, el giro, el seguimiento y el control del uso de los recursos concedidos, así
29 como de la verificación del cumplimiento por parte del sujeto privado de los
30 instrumentos de control que le correspondan de acuerdo con el ordenamiento jurídico



Acta N° 91-2017

Fecha: 29/01/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10516**

1 y de la finalidad para la cual se destinaron los recursos. (...Ver DFOE-DL-320 del 30
2 de abril del 2013).

3 Por tanto se solicita aprobación por parte del Concejo Municipal:

4 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
5 Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 4 y 10 del
6 Código Municipal SE SOLICITA APROBACIÓN PARA:

7 A) Asignar la partida específica que se encuentra bajo la partida presupuestaria
8 N° 5.03.02.13.02.02, por un monto de quince millones de colones (C15,000,000.00) a
9 la Asociación de Desarrollo Comunal Integral del Distrito de San Juan, cédula jurídica
10 N° 3-002-084018, para la construcción de aceras en dicho Distrito bajo los parámetros
11 establecidos.

12 **ACUERDO No.1727-2018**

13 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**
14 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos,**
15 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la**
16 **moción presentada por parte del Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas,**
17 **relacionado con asignar partida específica por un monto de ¢15 millones a la**
18 **Asociación de Desarrollo Integral del Distrito de San Juaní .**

19 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiún horas con veinticinco minutos el señor
20 Presidente del Concejo Municipal Sr. Luis Alberto Carvajal Rojas, da por concluida la
21 sesión. -----

22

23

24

25

Secretaria

Presidente

26

27

28

29

30